INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. 100 DE 2021

En Bogotá D.C., dentro del término establecido en el cronograma, el Comité Evaluador designado por la **ASESORA CÓDIGO 1020 GRADO 18 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO CON ENCARGO DE FUNCIONES**, se reunió a fin de evaluar el proceso de Mínima Cuantía nro. 100 de 2021 encontrando lo siguiente:

Se recibieron cuatro (04) ofertas por parte de los siguientes proponentes:

ORDEN DE EVALUACIÓN	PROPONENTE	HORA DE ENVÍO DE LA OFERTA A TRAVÉS DE SECOP II	PROPUESTA ECONÓMICA
1	HSE GROUP SAS	7/05/2021 9:29 AM	1.308.000 COP
2	CENTRO DE ENSEÑANZA EN ALTURAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S	7/05/2021 9:27 AM	3.010.700 COP
3	EXPLORACIONES INSUMOS Y SERVICIOS S.A.S	7/05/2021 9:25 AM	3.550.000 COP
4	SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA S.A.S.	7/05/2021 9:52 AM	3.417.000 COP

El Comité evaluador de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 procedió con la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Invitación Pública nro. 100 de 2021, de acuerdo con lo siguiente: La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	ECONÓMICO	RESULTADO
HSE GROUP SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	INCURSO EN PRESUNTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO[1]	NO HABILITADO
CENTRO DE ENSEÑANZA EN ALTURAS SEGURIDAD Y	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

[1] El requerimiento para justificación del precio ofertado será remitido al proponente **HSE GROUP SAS.** a través de mensaje público en la plataforma SECOP II.

SALUD EN EL TRABAJO S.A.S				

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se dio traslado a los oferentes por el término de un (1) día hábil, esto es, hasta el 12 de mayo de 2021, con el fin de que presentaran las observaciones que se estimará conveniente y pertinente, y se solicitó a HSE GROUP SAS., para que explicara las razones que sustentaren el valor ofertado, en virtud de lo dispuesto en lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. De igual manera se solicitó que allegara certificación de acreditación de la norma técnica NTC6072 expedida por parte de BUREAU VERITAS, acreditada por la ONAC, toda vez que la certificación remitida tiene fecha de vencimiento al 4 de abril de 2021. De acuerdo con lo establecido en la Resolución 1178 Capítulo 6 Artículo 53 la certificación cuenta con un año de vigencia por el organismo certificador, por consiguiente y teniendo en cuenta el documento allegado tenía vigencia hasta el 4 de abril de 2021 no se estaría dando cumplimiento a este requisito.

Mediante mensaje del 12 de mayo de 2021 remitido a través de la plataforma SECOP II, el proponente HSE GROUP SAS., presentó documento con las razones que sustentan su ofrecimiento económico final y lo relacionado con la acreditación de la norma técnica NTC6072 expedida por parte de BUREAU VERITAS, indicando lo siguiente:

1. *Somos una empresa que genera Soluciones inteligentes e integrales, en trabajo seguro en alturas y seguridad Industrial con 18 años de experiencia en el mercado, dictando cursos en trabajo seguro en alturas, espacios confinados, brigadas de emergencia, movilidad vial – manejo defensivo, maquinaria y equipo pesado, riesgo químico, riesgo eléctrico, sistemas de gestión, diplomados internacionales, entre otros.*
2. *Contamos con instalaciones propias aprobadas por un ente certificador en la norma NTC 6072:2014, norma que dentro de sus exigencias incluye tener instalaciones adecuadas para la prestación del servicio y formación en cursos de trabajo seguro en alturas, al contar con esta infraestructura propia nos permite generar una disminución en los costos de operación y esto se ve reflejado en el precio final al cliente.*
3. *Manejamos varias líneas de negocio, tales como capacitación y entrenamiento presencial y formación virtual en trabajo en alturas y seguridad industrial, ingeniería en protección contra caídas, equipos de protección contra caídas, laboratorio de ensayos, pruebas para equipos y cursos internacionales, todas bajo la normatividad exigida y los cuales dan fundamento y seguridad a nuestros clientes.*
4. *Desde la unidad de negocios de ingeniería diseñamos, realizamos estudios de carga, simulación de los productos, fabricación e instalación de sistemas de protección contra caídas, por esta razón nuestra pista de entrenamiento es la mas completa y técnica que encontramos en Colombia, con unos costos bajos por ser fabricantes directos, realizamos producción, mantenimientos e inspecciones de la misma, lo que evita tener procesos tercerizados y esto se ve reflejado en los precios que podemos ofertar en nuestros programas de formación.*
5. *Con los equipos de protección contra caídas de la línea blanda tales como arnés, eslingas, tie off, cuerdas, cintas y de más que tenemos en la pista de entrenamiento para trabajo seguro en alturas sucede lo mismo que con la estructura de la pista, somos fabricantes directos con la marca XP Safety Systems, tenemos 79 referencias certificadas, tenemos la fábrica en la misma infraestructura del centro de formación, este es otro motivo diferenciador que hace de HSE Group S.A.S. una empresa*

sobresaliente en el sector y de esta forma los costos en la producción, inspección y recambio de equipos son costos que nos permiten ofertar servicios de formación con precios justos para nuestros clientes.

6. *En HSE Group S.A.S., tenemos otra unidad de negocios como lo es nuestro laboratorio Test Solution de ensayos mecánicos estáticos, mecánicos dinámicos, climáticos y de abrasión, especializados en equipos de protección contra ciadas, el laboratorio es una herramienta para nuestro aseguramiento de la calidad de nuestro productos terminados y en proceso, esto hace que no tengamos que tercerizar ensayos para la certificación de nuestros productos generando disminución en los costos productivos viéndose reflejado en los precios ofertados a nuestros clientes.*
7. *Dando cumplimiento a la resolución 1248 del ministerio de trabajo la formación virtual hace que se optimicen los recursos disminuyendo costos de operación y logísticos.*
8. *Por último, HSE Group S.A.S., está otorgando promociones a los clientes nuevos, teniendo en cuenta la situación de pandemia, generando solidaridad a los empresarios y concediendo descuentos en nuestros programas de formación.*

De acuerdo a las justificaciones anteriores demostramos que el precio ofertado está dentro del rango promedio que como empresa ofrecemos a nuestros clientes y así mismo poder satisfacer sus necesidades.

Así mismo aclaramos que los precios ofertados no corresponden a una estrategia colusoria o para debilitar a otros proponentes dentro del proceso, que los precios corresponden a circunstancias propias del mercado dentro del cual se enmarca el objeto del proceso de selección, que los precios ofertados no afectaran la calidad de los bienes ofertados y que asumimos todos los riesgos derivados del precio ofertado y no habrá solicitud alguna de modificación de los valores ofertados o restablecimiento del equilibrio económico.

Para subsanar el punto sobre el certificado NTC 6072, informamos que HSE GROUP SAS, se encuentra al día y con la certificación vigente, ya que en el de marzo del presente año se realizó la auditoria correspondiente, culminando el proceso a satisfacción y estando dentro del tiempo establecido, por lo anterior estamos a la espera y gestionando el envío del certificado actual por parte de Bureau Veritas, con quienes pueden verificare dicha información".

La anterior justificación fue analizada por el Comité Evaluador, el cual considera que los argumentos respecto del ofrecimiento económico presentado por el proveedor HSE GROUP SAS, son sostenibles, de acuerdo con las siguientes precisiones:

1. Es una empresa con más de 18 años de experiencia prestando servicios relacionados con las actividades que la Entidad pretende contratar.
2. Sus costos son menores ya que cuenta con infraestructura propia, entre los que se encuentran la pista de entrenamiento y el laboratorio de ensayos especializados en equipos de protección contra caídas y adicionalmente son fabricantes de equipos especializados, lo mencionado anteriormente les permite obtener ahorros en los costos de intermediación.

Con las anteriores variables sustentadas por ellos mismos, la Entidad no incurriría en riesgos operativos ni financieros para la ejecución del futuro contrato y le permite obtener costos favorables y trasladarlos a la ANE, sin afectar su utilidad y, en consecuencia, los valores unitarios ofertados responden a los beneficios que la empresa tiene con la capacidad operativa y logística indicada anteriormente.

Por lo anterior, no hay lugar a configuración del precio artificialmente bajo, o que el mismo represente riesgo en la ejecución del contrato atribuible a los precios ofrecidos, siendo de su propia responsabilidad y compromiso el cálculo adecuado de su oferta final.

Por otra parte, según los documentos necesarios solicitados en el numeral 3.2.3 OTROS REQUISITOS TÉCNICOS se estableció que el oferente debía remitir copia de certificación en la Norma Técnica Colombiana NTC 6072 "Centros de formación y entrenamiento en protección contra caídas en trabajo en alturas - requisitos" acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la resolución 1178 de 2017 y en el artículo 6 de la resolución 03368 de 2014. Artículo 12 de la resolución 1409 de 2012. Sobre el particular, le informamos que la certificación allegada cuenta con fecha de vigencia 4 de abril de 2021, aunque ustedes informan que se encuentra en trámite no se allega ninguna certificación por parte del ente certificador que indique que la certificación del centro de enteramiento se amplia y/o que el registro se encuentre en proceso.

Por tal motivo y a pesar de haber brindando la oportunidad para subsanar dicho requisito en el tiempo establecido para tal fin, solo se recibe por parte de ustedes un escrito sobre el cual no es posible darle cumplimiento al requisito establecido por la Entidad, por tal motivo su oferta NO SE HABILITA en los aspectos técnicos descritos para el presente proceso.

El comité, una vez analizadas las subsanaciones allegadas procedió a consolidar el Informe Definitivo de Evaluación, con el siguiente resultado

PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	ECONÓMICO	RESULTADO
HSE GROUP SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
CENTRO DE ENSEÑANZA EN ALTURAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

De acuerdo con lo expuesto, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato que resulte del presente Proceso de Mínima Cuantía nro. 72 de 2021, cuyo objeto consiste en “Prestación de servicios para capacitar, entrenar y certificar al personal de la Agencia Nacional del Espectro, para trabajo seguro en alturas como medida de prevención de accidentes laborales en el desempeño de sus funciones” al

proponente **CENTRO DE ENSEÑANZA EN ALTURAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S**, el cual cumple con todas las condiciones exigidas en la Invitación Pública.

LA INFORMACIÓN CONSOLIDADA FUE ELABORADA TENIENDO EN CUENTA LAS VERIFICACIONES REALIZADAS POR LAS ÁREAS RESPECTO A LA PARTE JURÍDICA, TÉCNICA
Y ECONÓMICA, RESPECTIVAMENTE.

Dado a los trece (13) días del mes de mayo de 2021.

LAURA GABRIELA GONZÁLEZ
Comité Evaluador Económico

LUZ DARY FERNANDEZ OLIVERO
Comité Evaluador Técnico

PATRICIA ABRIL OSPITIA
Comité Evaluador Jurídico

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	NATURALEZA DE LA MODIFICACIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
1	15-07-2016	Actualización	Ximena Betancurt	Mauricio Bolaños	Mauricio Bolaños
2	18/09/2017	Actualización	Grupo de Contratación	Heiddy Gutiérrez	Ximena Betancurt
3	30/08/2019	Actualización	Grupo de Contratación	Juan Ruiz	Ximena Betancurt
4	30/06/2020	Actualización	Aníbal Arroyo	Hans Niño	Geovanny Rodríguez